



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

23 MAR. 2022

## RESOLUCIÓN No 00503 DE 2022

**"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2022."**

### EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En ejercicio de sus facultades conferidas por la Resolución 00126 del 31 de 2018 modificada por la Resolución 00974 de 2019,

#### CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 166 de la Ley 1448 de 2011 creó la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas como una Unidad Administrativa Especial con el objetivo de coordinar de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas asumiendo la coordinación de políticas encaminadas a satisfacer los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas.
- II. Que, a su vez, el Decreto 1084 de 2015, establece que la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas está adscrita al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
- III. Que la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas para llevar a cabo su misión institucional, tiene a su cargo bienes muebles e inmuebles, de carácter propio, en comodato y/o en arrendamiento, sobre los cuales debe ejercer una custodia y vigilancia especial acudiendo a una empresa especializada que preste el servicio de vigilancia en el marco de la reglamentación vigente, y proteja dichos bienes de actos delictivos, que puedan ser realizados en su contra. Tal empresa deberá prestar el servicio de vigilancia, seguridad, monitoreo y custodia de los bienes en Oficinas, Direcciones Territoriales, Centros Regionales y Puntos de Atención, a nivel nacional de acuerdo con las necesidades de la entidad y debido a la gran concurrencia de usuarios a las sedes de la Unidad la cual ha ido en aumento.
- IV. Que, de acuerdo con la Resolución 00236 del cinco (5) de marzo de 2020, por la cual se establecen y organizan los grupos de trabajo de la Unidad y se les asignan funciones. Se crea el Grupo de Gestión Administrativa y Documental adscrito a la Secretaría General al cual se le asignan, entre otras funciones, la siguiente:  

*"1. (...) Brindar el soporte y acompañamiento a las actividades relacionadas con el funcionamiento de los servicios generales contratados (arriendos, mantenimiento, aseo, cafetería, papelería, seguros, vigilancia, transporte y demás de este orden) que garanticen el funcionamiento y la operación de la Unidad a nivel nacional y territorial."*
- V. Que, dado lo anterior y a la vulnerabilidad a la cual se encuentra expuesta la Unidad por la misión institucional que realiza, se hace necesario adelantar un proceso licitatorio, para contratar una empresa de Vigilancia y Seguridad Privada que ofrezca los servicios requeridos acorde con la normatividad vigente, regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, además

Página 1 de 11

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:



Línea de atención nacional:  
01 8000 9111 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



6C-CER512366



5C-CER814217



8571



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

## RESOLUCIÓN No. 00503 DE 2022

**“Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2022.”**

- de cumplir con los parámetros establecidos en el anexo de especificaciones técnicas y de esta manera garantizar en cierta medida la seguridad e integridad de funcionarios, contratistas y visitantes y por la custodia de los bienes muebles e inmuebles, en los sitios donde se preste el servicio.
- VI. Que, entre los gastos de funcionamiento de la UNIDAD, encontramos los gastos de vigilancia y seguridad privada, que son aquellas *“actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada desarrollan las personas naturales o jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros”* (...), (artículo 2º del Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada).
- VII. Que, por otro lado, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 168 de la Ley 1448 de 2011, le corresponde a la Unidad, coordinar la creación, fortalecimiento e implementación, así como gerenciar los Centros Regionales de Atención y Reparación que considere pertinentes para el desarrollo de sus funciones. Así mismo, el Decreto N° 1084 de 2015 en el artículo 2.2.6.6.3, establece que *“la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas será encargada de poner en marcha y coordinar el funcionamiento de los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas. Para el cumplimiento de esta función podrá suscribir convenios para garantizar la participación de los entes territoriales en el funcionamiento de los Centros...”* Si bien la responsabilidad del sostenimiento de los Centros Regionales es de los Municipios, se hace necesario para la unidad, acudir a los siguientes principios que justifican la inclusión del servicio de vigilancia para los Centros Regionales en el proceso licitatorio que se pretende adelantar; principio de corresponsabilidad descrito en el Decreto 1084 Artículo N° 2.2.1.1.0, que señala *“El desarrollo de lo dispuesto en los artículos 26 y 161, numeral 12, y 172 de la Ley 1448 de 2011, todas las entidades estatales tanto del nivel nacional como del territorial, tiene responsabilidad de prevenir, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas en los términos de los artículos 3 y 9 de la ley 1448 de 2011, conforme a la competencia de sus responsabilidades. El principio de corresponsabilidad debe ejecutarse teniendo en cuenta el interés general de la Nación y la autonomía territorial.”*
- VIII. Que, así mismo, el principio de subsidiariedad en el artículo 2.2.1.14 del Decreto 1084 de 2015 indica: *“En su orden, la Nación y los departamentos, apoyarán a los municipios que presenten menor capacidad institucional, técnica y/o financiera para ejercer eficiente y eficazmente las competencias y responsabilidades que se deriven de la Ley 1448 de 2011”*. Y complementan en el parágrafo del artículo 2.2.6.6.6, del Decreto 1084, que textualmente expresa: *“Atendiendo al principio de subsidiariedad, el Gobierno Nacional y las Gobernaciones deben apoyar a los municipios que no cuenten con la capacidad de gestión técnica, operativa y financiera para la creación y fortalecimiento de los Centros de Atención y Reparación a las Víctimas.”*
- IX. Que, en el mismo sentido, es preciso enunciar que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometido estatales, y la función administrativa del Estado está al servicio de los intereses generales conforme a los principios y finalidades consagrados en la Constitución Política y la ley.

Página 2 de 11

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:



Línea de atención nacional:  
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



SC-CER512366



SC-CER814217





El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

## RESOLUCIÓN No. 00503 DE 2022

**"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2022."**

- X. Que, de igual manera, de requerirse por situaciones de orden público se hace necesario que el proponente tenga a disposición de la entidad guardas con arma para las Oficinas Principales, Direcciones Territoriales, centros regionales o puntos de atención.
- XI. Que, es preciso señalar que las construcciones y dotaciones de los Centros Regionales se realizaron en el marco de convenios interadministrativos entre la Unidad y las respectivas entidades territoriales, cuya participación en recursos de la Entidad es en promedio del 70%; razón por la cual la Unidad tiene interés en la salvaguarda de estos bienes; a su vez es necesario indicar que en los Centros Regionales se encuentran profesionales de las diferentes entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV, siendo la presencia de la Unidad superior a un 60% de ocupación de los puestos de trabajo, los cuales se componen de los profesionales como orientadores, enlaces integrales, notificadores, entre otros.
- XII. Que, de lo anterior, se concluye que los servicios de vigilancia, seguridad y monitoreo son de vital importancia para el adecuado funcionamiento de las oficinas principales, Direcciones Territoriales, sedes territoriales y Centros Regionales, dado que con ello se garantiza la guarda y protección de las personas y bienes que se encuentran al interior de los mismos y se aseguraría el servicio de seguridad para los funcionarios, contratistas y visitantes a las instalaciones, razón por la cual, la Unidad para la Atención y Reparación Integral requiere contratar una empresa que preste servicios especializados de vigilancia y monitoreo.
- XIII. Que, así las cosas, teniendo en cuenta el marco jurídico y la necesidad identificada, se incluyó en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia fiscal el desarrollo y ejecución del servicio de vigilancia, seguridad, custodia y monitoreo.
- XIV. Que el Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y Documental, mediante memorando N.º 20227100003383 del 1 de febrero de 2022, radicado en el Grupo de Gestión Contractual el día 2 de febrero de 2022, solicitó el trámite del Proceso de Licitación Pública cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de vigilancia, seguridad privada, custodia y monitoreo con medios tecnológicos de los bienes muebles e inmuebles, así como la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes en las Oficinas Principales, Direcciones Territoriales, centros regionales, puntos de atención y/o aquellos donde haga presencia la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas."*
- XV. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución No. 00098 del 26 de enero de 2018, se exceptúan de llevar a Comité de Contratación los procesos de contratación y/o contratos requeridos continuamente para el normal funcionamiento y desarrollo de la Entidad.
- XVI. Que conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones fueron publicados el 3 de febrero de 2022, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).





El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

## RESOLUCIÓN No. 00503 DE 2022

**"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2022."**

- XVII. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, que señala que se publicarán hasta tres (3) avisos, en el presente proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2022 se publicó un (1) aviso de convocatoria el día 3 de febrero de 2022 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página web de la Entidad.
- XVIII. Que el término de diez (10) días hábiles, establecido para que los interesados presentaran sugerencias u observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, de acuerdo con el cronograma del proceso, fue hasta el 17 de febrero de 2022 hasta las 17:00 horas.
- XIX. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta mediante documentos publicados el 21 de febrero de 2022 en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
- XX. Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de selección.
- XXI. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, así como lo ordenado en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 mediante Acto Administrativo de carácter general No. 00272 del 21 de febrero de 2022, se ordenó la apertura del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2022.
- XXII. Que el día 22 de febrero de 2022 se llevó a cabo la audiencia virtual de identificación, tipificación, asignación de riesgos previsible y alcance del pliego de condiciones definitivo del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2022.
- XXIII. Que el término establecido para que los interesados presentaran observaciones al pliego de condiciones definitivo, de acuerdo con el cronograma del proceso, fue hasta el 23 de febrero de 2022 hasta las 17:00 horas.
- XXIV. Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo se hizo necesario correr el cronograma del proceso mediante adenda 001, publicada el 28 de febrero de 2022 en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
- XXV. Que el día 1 de marzo de 2022 se publicaron los documentos de respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).





El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

### RESOLUCIÓN No. 00503 DE 2022

**“Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2022.”**

XXVI. Que mediante Adenda 002 al proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2022, publicada el 1 de marzo de 2022 en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), se efectuaron ajustes en los documentos del proceso de conformidad con las observaciones recibidas y el análisis de la Entidad.

XXVII. Que el 7 de marzo de 2022 a las 9:00 a.m., de conformidad con lo establecido en el cronograma, se efectuó el cierre del proceso y la apertura de las cuatro (4) propuestas recibidas a través de la plataforma del SECOP II, publicándose la lista de oferentes del proceso, conformada de la siguiente manera:

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES
JM SECURITY LTDA NIT 860.067.378-7
SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL NIT 890.911.972-2
SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA NIT 860.500.743-1
UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD NACIONAL INTEGRADA POR: <ul style="list-style-type: none"> <li>- SEGURIDAD SUPERIOR LTDA NIT 860.066.946-6 – PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 40%</li> <li>- ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACIÓN NIT 860.035.200-8 – PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 20%</li> <li>- AMCOVIT LTDA NIT 860.011.268-4 – PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 40%</li> </ul>

XXVIII. De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, el 10 de marzo de 2022, fueron publicados en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), los informes preliminares de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, económicos, financieros y organizacionales, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS ECONÓMICOS	RESULTADO
JM SECURITY LTDA NIT 860.067.378-7	RECHAZADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	RECHAZADA
SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL NIT 890.911.972-2	RECHAZADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	RECHAZADA
SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA NIT 860.500.743-1	NO HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD NACIONAL	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA





El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

## RESOLUCIÓN No. 00503 DE 2022

**"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2022."**

- XXIX. Que el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que los proponentes presentaran sus observaciones y las subsanaciones pertinentes según lo solicitado por la Entidad, finalizó el 17 de marzo de 2022 a las 5:00 p.m.
- XXX. En atención a las subsanaciones aportadas dentro del término de traslado del informe de evaluación, a las aclaraciones suministradas por los proponentes, y teniendo en cuenta las respuestas emitidas por el comité verificador y evaluador, se efectuó la verificación y evaluación definitiva de las propuestas, publicándose los informes definitivos de verificación y evaluación de las propuestas, el día 22 de marzo de 2022 en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), con el siguiente resultado:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
JM SECURITY LTDA NIT 860.067.378-7	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL NIT 890.911.972-2	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA NIT 860.500.743-1	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD NACIONAL	HABILITADA	HABILITADA	RECHAZADA	RECHAZADA

- XXXI. Que en cumplimiento de lo previsto en el numeral VII. Análisis de las aclaraciones de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01, y de acuerdo con lo señalado por el comité evaluador económico del proceso de selección UARIV-LP-001-2022, la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD NACIONAL fue rechazada por precios artificialmente bajos, toda vez que el valor de la oferta presentó una variación total del 11% del valor mínimo aceptable, y el proponente no aportó los documentos que justificaran y soportaran los precios ofertados, de tal manera que se garantizara la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, y por ende no pusiera en riesgo su cumplimiento, tal como se señaló en los informes de evaluación económica y en la respuesta a las observaciones presentadas a los informes de evaluación.
- XXXII. Que teniendo en cuenta que la única propuesta habilitada fue la presentada por SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA, el comité evaluador y





**El futuro  
es de todos**

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

## RESOLUCIÓN No. 00503 DE 2022

**“Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2022.”**

verificador técnico y económico procedieron a efectuar la ponderación de los factores, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, con el siguiente resultado:

FACTORES	PUNTAJE A OBTENER	PUNTAJE OBTENIDO POR SEVIN LTDA
<b>1. CALIDAD (780 Puntos)</b>		
<b>SUPERVISOR DE SEGURIDAD NIVEL NACIONAL</b>		
Experiencia específica adicional a la mínima habilitante como coordinador de proyectos de vigilancia y/o supervisor nivel nacional igual o superior a cuatro (4) años en empresas de vigilancia acreditada con certificación laboral de acuerdo con el numeral 4.3.5.6 del pliego de condiciones.	70	70
Formación adicional en competencia laboral en atención al cliente y/o servicio al cliente en por lo menos nivel intermedio, expedida por el SENA y/o por instituciones u organismos que cuenten con la acreditación por parte de la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) que se encuentre vigente.	20	20
Diplomado relacionado con el objeto del contrato (Seguridad)	20	20
Vinculación adicional a la mínima habilitante con el proponente igual o superior a un (1) año, acreditada con certificación laboral de acuerdo con el numeral 4.3.5.6 del pliego de condiciones y planilla de pago a seguridad social.	30	30
<b>SUPERVISOR RECORREDOR NIVEL CENTRAL</b>		
Experiencia específica adicional como supervisor igual o superior a cuatro (4) años en empresas de vigilancia acreditada con certificación laboral de acuerdo con el numeral 4.3.5.6 del pliego de condiciones.	70	0
Formación adicional en competencia laboral en atención y/o servicio al cliente en por lo menos nivel intermedio, expedida por el SENA y/o por instituciones u organismos que cuenten con la acreditación por parte de la ONAC, que se encuentre vigente.	20	20
Formación adicional como evaluador de competencia laboral, expedida por el SENA y/o por instituciones u organismos que cuenten con la acreditación por parte de la ONAC, que se encuentre vigente.	30	30
Curso adicional relacionado con el objeto del contrato	20	20
<b>OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS</b>		
Experiencia específica adicional como Operador de Medios Tecnológicos igual o superior a un (1) año en empresas de vigilancia acreditada con certificación laboral	20	20





**El futuro  
es de todos**

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

## RESOLUCIÓN No. 00503 DE 2022

**"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2022."**

FACTORES	PUNTAJE A OBTENER	PUNTAJE OBTENIDO POR SEVIN LTDA
de acuerdo con el numeral 4.3.5.6 del pliego de condiciones.		
<b>PROFESIONAL EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>		
Experiencia específica adicional como Profesional en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional igual o superior a dos (2) años en empresas de vigilancia acreditada con certificación laboral de acuerdo con el numeral 4.3.5.6 del pliego de condiciones.	60	60
Auditor Interno en ISO 18788	20	20
<b>CREDENCIAL O RESOLUCIÓN DE CONSULTOR EQUIPO DE TRABAJO</b>		
Todo el personal con credencial o resolución de consultor vigente expedida por la superintendencia de vigilancia (Supervisor de Seguridad Nivel Nacional, Supervisor Recorredor Central, Operador de Medios Tecnológicos y Profesional SG-SST con credencial o resolución de consultor)	140	140
<b>SUCURSALES</b>		
Adicional a la sucursal de Bogotá, el proponente acredita contar con seis (6) o más sucursales en ciudades capitales de departamento a nivel nacional, debidamente acreditadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada e inscritas en cámara de comercio correspondiente.	90	90
<b>OTROS REQUISITOS PONDERABLES</b>		
Contar con por lo menos tres (3) motocicletas mínimo modelo 2018 o superior de un cilindraje igual o superior a 300 cc	80	80
veinte (20) Cámaras adicionales con instalación.	20	20
Treinta (30) Detectores de metales manual super scanner de seguridad (tipo Garret)	20	20
Política de inclusión de género: El representante Legal deberá certificar mediante oficio firmado, el compromiso de incorporar mujeres de manera paritaria, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.1.1.10 del pliego de condiciones.	50	50
<b>2. PRECIO (80 Puntos)</b>		
Oferta económica	80	80
<b>3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)</b>		
Apoyo a la industria nacional (bienes y/o servicios nacionales)	100	100
Tratándose de bienes o servicios extranjeros	50	
<b>4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES Y MAYORES DE 45 AÑOS - Decreto 1279 de 2021. (30 puntos)</b>		



**El futuro  
es de todos**

**Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas**

## RESOLUCIÓN No 00503 DE 2022

**"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2022."**

FACTORES	PUNTAJE A OBTENER	PUNTAJE OBTENIDO POR SEVIN LTDA
<b>4.1: Mujeres vinculadas en el personal operativo (10 puntos) distribuidos de la siguiente manera:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Proponente o proponentes que acrediten el mayor porcentaje de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. Ver condiciones establecidas en el numeral 5.1.4 del pliego de condiciones.</li> </ul>	5	5
<ul style="list-style-type: none"> <li>Proponente o proponentes que acrediten el mayor número de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. Ver condiciones establecidas en el numeral 5.1.4 del pliego de condiciones.</li> </ul>	5	5
<b>4.2: Personas con discapacidad vinculadas en el personal operativo. (10 puntos) distribuidos de la siguiente manera:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Proponente o proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas con discapacidad dentro de su personal operativo. Ver condiciones establecidas en el numeral 5.1.4 del pliego de condiciones.</li> </ul>	5	5
<ul style="list-style-type: none"> <li>Proponente o proponentes que acrediten el mayor número de personas con discapacidad dentro de su personal operativo. Ver condiciones establecidas en el numeral 5.1.4 del pliego de condiciones.</li> </ul>	5	5
<b>4.3: Personal operativo que al momento de presentar la oferta sea mayor de 45 años. (10 puntos)</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Proponente o proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas mayores de 45 años dentro de su personal operativo. Ver condiciones establecidas en el numeral 5.1.4 del pliego de condiciones.</li> </ul>	5	5
<ul style="list-style-type: none"> <li>Proponente o proponentes que acrediten el mayor número de personas mayores de 45 años dentro de su personal operativo. Ver condiciones establecidas en el numeral 5.1.4 del pliego de condiciones.</li> </ul>	5	5
<b>Total, Puntaje de que trata el Decreto 1279 de 2021.</b>		<b>30 puntos</b>
<b>5. ESTIMULO TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 Puntos)</b>		
Incentivo De que trata el Decreto 392 de 2018	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	10
		10
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>		<b>1000 puntos</b>
		<b>930 puntos</b>

XXXIII. Que con fundamento en lo anterior, el Comité verificador y evaluador recomendó al Ordenador del Gasto ADJUDICAR el proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2022, al oferente habilitado y que cumplió con lo exigido en el pliego de condiciones del proceso de contratación, es decir a



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

## RESOLUCIÓN No. 00503 DE 2022

**"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2022."**

SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA, NIT 860.500.743-1.

XXXIV. Que en consecuencia, agotado el proceso de selección conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité verificador y evaluador, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas procede a la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2022, a la propuesta que cumplió con todos los requisitos previstos en el pliego de condiciones, es decir la oferta presentada por SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA.

XXXV. Que la adjudicación del contrato se efectúa por valor hasta de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.762.245.771,00), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y que se deriven de la ejecución del contrato, el cual resulta de multiplicar el plazo de ejecución por la sumatoria del valor mensual ofertado por el proponente SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA, el cual corresponde a la suma de QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$529.138.419).

XXXVI. Que a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones al informe de evaluación.

Que, por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Secretario General de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. UARIV-LP-001-2022, cuyo objeto es "Prestar el servicio de vigilancia, seguridad privada, custodia y monitoreo con medios tecnológicos de los bienes muebles e inmuebles, así como la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes en las Oficinas Principales, Direcciones Territoriales, centros regionales, puntos de atención y/o aquellos donde haga presencia la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas", al proponente **SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA**, con NIT 860.500.743-1, representada legalmente por ROOSEVELT CALCETO OSPINA identificado con cédula de ciudadanía No. 16.774.786, por la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.762.245.771,00), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar

Página 10 de 11

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:



Línea de atención nacional:  
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



SC-CER512366



SC-CER814217





El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

## RESOLUCIÓN No. 00503 DE 2022

**"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2022."**

y que se deriven de la ejecución del contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número con cargo al CDP No. 14622 del 20 de enero de 2022, rubro A-02-02-02-008-005 Servicios de Soporte por valor de \$ \$1.616.007.305,00 y rubro C-4101-1500-25-0-4101020-02 Adquisición de bienes y servicios – centros regionales de atención a víctimas modificados-fortalecimiento de los canales de atención y orientación a las víctimas del conflicto armado a nivel nacional por valor de \$ \$3.146.238.466,00 expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de LA UNIDAD.

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

**TERCERO:** Notificar en estrados al señor ROOSEVELT CALCETO OSPINA identificado con la con cédula de ciudadanía No. 16.774.786, representante legal de SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA con NIT 860.500.743-1 en su calidad de adjudicatario, y al señor JOHAN SEBASTIÁN CAMARGO SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.630.301 en su calidad de apoderado, el contenido de la presente Resolución, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

**QUINTO:** Ordenar al Grupo de Gestión Contractual que remita el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con el fin de compulsar copias del proceso a las autoridades que corresponda, para lo de su competencia.

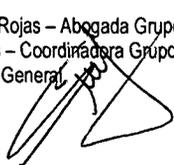
**SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, ordenándose su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Dada en Bogotá D.C. a los **23 MAR. 2022**.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN FELIPE ACOSTA-PARRA**  
Secretario General

Elaboró: María Nathaly Toledo Rojas – Abogada Grupo de Gestión Contractual.  
Revisó: Dina Luz Soto Bastidas – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.  
Revisó: Abogado(a) Secretaría General.



Página 11 de 11

[www.unidadadvictimas.gov.co](http://www.unidadadvictimas.gov.co)

Síguenos en:



Línea de atención nacional:  
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



SC-CER512366



SC-CER814217

